INFORME EMITIDO POR EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LA PLATAFORMA DE VOTO ELECTRÓNICO

1. Antecedentes y cuestión que se plantea:

La Junta Electoral Central (JEC),en su sesión del 25 de mayo y en atención a lo dispuesto en el artículo 67.4 de los Estatutos de la UPCT acordó reanudar el proceso electoral de elecciones a Rector/a y Claustro, que quedó paralizado con efectos desde el día 17 de marzo y se presentó y aprobó en Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), en su sesión extraordinaria del 29 de mayo, un documento que determina el régimen y tecnología para el desarrollo del proceso electoral a Rector/a y Claustro.

En este documento se indica, entre otras cuestiones, lo siguiente:

La tecnología para el desarrollo del proceso electoral a Rector/a y Claustro debe considerar lo siguiente:

- ***Sistema de votación**: El sistema de votación debe permitir a cualquier votante emitir su voto de forma segura y sencilla desde cualquier lugar y en cualquier dispositivo con conexión a Internet. Se debe garantizar la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.*

  La UPCT puede atender a las soluciones que existen en el mercado que implementan protocolos criptográficos combinado con medidas de seguridad físicas y lógicas, para garantizar la integridad de los resultados electorales, detectando y previniendo cualquier intento de agregar votos falsos o manipular aquellos que son válidos.

La UPCT ha recibido una propuesta de la empresa MINSAIT, perteneciente al Grupo INDRA, basada en su plataforma de voto electrónico.

Debido a la criticidad del proceso electoral, se deben exigir especiales requisitos de seguridad a la plataforma de voto electrónico, por lo que se nos solicita un informe al respecto para evaluar la solución propuesta según las evidencias, documentos y certificados aportados por la empresa MINSAIT en su oferta.

2. Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo (RD 1720/2007). (revisar la nueva ley)
- Esquema Nacional de Seguridad (RD 3/2010) y su posterior modificación (RD 951/2015).
- Régimen y tecnología a utilizar para elecciones online a Rector/a y Claustro de la UPCT (Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UPCT de 29 de mayo de 2020).
- Política de Seguridad de la Información de la UPCT (Acuerdo de 13 de abril de 2011 del Consejo de Gobierno de la UPCT).

3. Fundamentos y exposición:

Como se expone en el Reglamento sobre Régimen y tecnología a utilizar para elecciones online, antes citado, la plataforma que se seleccione debe garantizar la autenticidad (el emisor del voto debe estar debidamente identificado), la integridad (el voto, una vez realizado, no se puede modificar; y tampoco será posible agregar o eliminar votos válidos) y

el secreto (no se debe conocer, bajo ningún concepto el contenido del voto de cada persona) y todo ello a lo largo de todo el proceso. Esto debe complementarse con las medidas de trazabilidad que permitan detectar o investigar a posteriori, con la mayor precisión, posibles reclamaciones o incidencias.

Para poder contrastar este cumplimiento, lo ideal sería realizar una auditoría de la plataforma y del servicio ofrecido. En la UPCT no tenemos la capacidad de realizar esta auditoría. Por lo tanto, se ha solicitado a la Empresa que aporte evidencias o documentación que nos puedan ofrecer las garantías suficientes. La empresa ha respondido aportando la siguiente documentación:

1. Certificado vigente de cumplimiento de la norma ISO 27001:2013. Este certificado tiene un ámbito de aplicación muy amplio: "Los sistemas de información que apoyan los procesos de negocio y los activos de información necesarios para proporcionar servicios TI de externalización". Entendemos que la Plataforma de voto electrónico ofertada es un "servicio TI de externalización" y, por lo tanto, se halla dentro del ámbito de este certificado.
2. Informe de auditoría realizado por la empresa PwC de la plataforma de Voto Electrónico previa a su utilización en un proceso electoral en el Cuerpo Nacional de Policía (mayo de 2019). En el informe se detallan las vulnerabilidades encontradas y también se informa por parte de PwC que dichas vulnerabilidades han sido corregidas por Indra.
3. Resolución del Ministerio de Interior, con fecha 27/77/2018, de adjudicación de contrato, en la que se informa de que los sistemas y servicios ofrecidos por la empresa Indra para soporte a las Elecciones Generales han superado satisfactoriamente una auditoría de seguridad realizada por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT).

4. Conclusión:

La documentación aportada garantiza un nivel de confianza suficiente para que la UPCT pueda realizar sus elecciones a Rector y Claustro utilizando la plataforma de voto electrónico ofertada por la empresa MINSAIT. En cualquier caso, se debe solicitar a la empresa toda la trazabilidad del proceso que se considere necesaria, para poder detectar o investigar a posteriori posibles reclamaciones o incidencias.

Cartagena a 16 de junio de 2020

EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

SAMPALO LAINZ FRANCISCO JOSE - DNI 31656066Q

Firmado digitalmente por SAMPALO LAINZ FRANCISCO JOSE - DNI 31656066Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD DE ALCALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, ou=SERVICIOS INFORMATICOS, ou=3165606613 A7118, serialNumber=IDCES-31656066Q, sn=SAMPALO LAINZ, givenName=FRANCISCO JOSE, cn=SAMPALO LAINZ FRANCISCO JOSE - DNI 31656066Q
Fecha: 2020.06.16 18:37:58 +02'00'

Francisco J. Sampalo Lainz